



## MINISTERIO DE ECONOMÍA

# SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS E INSERCIÓN INTERNACIONAL

### Disposición 23/2024

**DI-2024-23-APN-SSMAEII#MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 19/11/2024

VISTO el Expediente N° EX-2024-109373298- -APN-DGDAGYP#MEC, la Ley N° 9.643 y sus modificaciones y los Decretos Nros. 70 de fecha 20 de diciembre de 2023 y 640 de fecha 18 de julio de 2024, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 9.643 se creó un régimen de emisión de certificados de depósito y warrants con respecto a frutos o productos agrícolas, ganaderos, forestales, mineros y/o manufacturas de origen nacional.

Que a través del Decreto N° 70 de fecha 20 de diciembre de 2023, cuyo Título I se denomina "BASES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ECONOMÍA ARGENTINA", se introdujeron modificaciones, sustituciones y derogaciones a diversas normas vigentes.

Que el mencionado Decreto N° 70/23, en su Capítulo III del Título II - Operaciones de crédito mobiliario realizadas por medio de certificados de depósito y warrant (Ley N° 9.643), por vía de su Artículo 24, derogó los Artículos 3°, 4°, 23, 26 y 29 de la referida Ley N° 9.643; en tanto, mediante sus Artículos 25 a 35 sustituyó los Artículos 1°, 2°, 6°, 7°, 8°, 11, 13, 14, 24, 31 y 32 de la citada ley.

Que el Decreto N° 640 de fecha 18 de julio de 2024, estableció que la Autoridad de Aplicación será responsable de administrar el Registro de Warranteras, pudiendo usar a tal fin plataformas propias o de otra entidad estatal o privada, y que las empresas que opten por inscribirse deben ser personas jurídicas, presentando el formulario de inscripción en el Registro que será exclusivamente electrónico, debiéndose adjuntar la documentación respaldatoria conforme lo estipulado en los puntos a) a f) del Artículo 2° de la citada Ley N° 9.643. El formulario completo tendrá carácter de declaración jurada, debiendo el Registro utilizar una modalidad de firma electrónica.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS E INSERCIÓN INTERNACIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA tiene entre sus objetivos actuar como autoridad de aplicación y control de la Ley N° 9.643 en lo relativo a warrants y certificados de



depósito.

Que, por ello, resulta necesario implementar el Formulario de Inscripción en el Registro de Warranteras para aquellas personas jurídicas que deseen emitir certificados de depósito y warrants, a fin de garantizar un proceso de registro ágil y transparente.

Que en el Informe Técnico producido por el área interviniente de la SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS E INSERCIÓN INTERNACIONAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se han brindado las razones por las cuales se justifica la aprobación del formulario.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente.

Que la presente medida se dicta conforme lo dispuesto por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE MERCADOS AGROALIMENTARIOS E INSERCIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el “Formulario de Inscripción para el Registro de Empresas habilitadas para emitir Warrants y certificados de depósito”, que como Anexo (IF-2024-116748331-APN-SSMAEII#MEC) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Agustin Tejeda Rodriguez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 21/11/2024 N° 82933/24 v. 21/11/2024

**Fecha de publicación 21/11/2024**

